

SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SdC) No A2017-000789

REFERENCIA: Compra de equipos de portátiles, video proyectores y otros insumos tecnológicos **ACTA DE ACLARACIONES**

1. De acuerdo a la solicitud No. A2017-000789, referente a la Compra de equipos de portátiles, video proyectores y otros insumos tecnológicos, quisiéramos aclarar una duda respecto a los 50 portátiles que solicitan. Ustedes solicitan 50 portátiles con disco duro de 512 GB, pero estos equipos no vienen con esta memoria, son de 500 GB o 1 TB. De acuerdo a lo anterior quisiéramos saber con cual memoria es que se necesitan, si de 500 GB O 1 TB.

RESPUESTA Se precisa que la capacidad de almacenamiento en disco duro es de 1 TB- VER ADENDA 1

2. De acuerdo a la solicitud No. A2017-000789, referente a la Compra de equipos de portátiles, video proyectores y otros insumos tecnológicos, quisiéramos tener conocimiento del lugar o lugares de instalación de los equipos solicitados y qué servicios debe incluir la instalación.

RESPUESTA Por favor revisar en la SDC el aparte que indica Dirección o direcciones exactas, o lugar(es) de entrega

3. Interesados en participar en el proceso del asunto que tiene por objeto "Compra de equipos de portátiles, video proyectores y otros insumos tecnológicos", cordialmente solicitamos nos puedan indicar si hay un presupuesto establecido para este proceso ya que en los documentos no se observa algunos valores techo o presupuesto oficial que tenga la entidad para la compra de estos equipos:
Por otra parte nos gustaría saber si del siguiente texto de los pliegos, ¿se puede deducir que los posibles proponentes no debemos cotizar impuesto de IVA en los equipos a ofertar? ¿o a qué tipo de impuestos se refiere?:

"3 EXENCION TRIBUTARIA

3.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

3.2. De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión, bajo protesta. En este caso, el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los impuestos, derechos o gravámenes se haya realizado y haya sido debidamente autorizado."

Lo anterior ya que los equipos requeridos tienen un gravamen de IVA al momento de la compra al fabricante o mayorista, sin embargo si la entidad está cubierta bajo un acuerdo,

decreto, ley, etc que indique que no debemos cotizar ni facturar IVA, nuestra empresa se acogería y para esto es importante para nosotros saber cómo debemos cotizar.

RESPUESTA

En cuanto al presupuesto estimado, nos permitimos informarle que por normas y procedimientos de PNUD, no se da a conocer este, ya que se espera que los cotizantes presenten sus propuestas con precios del mercado y el precio es factor de evaluación.

En cuanto a si aplicar o no el IVA, por favor cotizar tal y como se solicita en la SDC en el CUADRO N° 5: Oferta económica